



Sustanciación	743
Radicado	05266-31-03-003-2019-00249-00
Proceso	Verbal
Demandante	Obando Giraldo S.A.S.
Demandado	EPK Kids Smart S.A.S.
Asunto	Acepta renuncia poder

JUZGADO TERCERO CIVIL DE CIRCUITO DE ENVIGADO

Seis (06) de julio de dos mil veintitrés (2023)

Se acepta la renuncia de poder presentada por el abogado Javier Antonio Silva Monroy como apoderado de la sociedad EPK Kids Smart S.A.S. identificada con NIT 900.054.711-5. parte demandada en las presentes diligencias. Tal como lo preceptúa el artículo 76 del Código General del Proceso, se entiende terminado el poder con la renuncia aquí aceptada, cinco (5) días después de presentado el memorial de renuncia con la correspondiente comunicación al poderdante.

De conformidad con lo anterior, se requiere a la parte EPK Kids Smart S.A.S. a fin que constituya apoderado judicial que asuma su defensa en las presentes diligencias.

NOTIFÍQUESE

DIANA MARCELA SALAZAR PUERTA
JUEZ

Firmado Por:
Diana Marcela Salazar Puerta
Juez Circuito
Juzgado De Circuito

Civil 003
Envigado - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **dbf833579c17a90f6765229236ffdd8134b73f082d17b9109df8c4771ba8b17e**

Documento generado en 07/07/2023 03:08:55 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>